

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:17/02/2021

ESTADO No. 027

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300320150042800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	CARLOS MARIO RADA PEREZ	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - DECRETAR la SUSPENSION de la presente diligencia de remate, por lo expuesto en precedencia. -SEÑALAR fecha para diligencia de remate el 15 de marzo de 2.021 a las 10:00 A.M. - EXHORTAR a la parte actora a efectos de que se sirva elaborar el listado de remate en la forma ordena por el artículo 450 del Código General del Proceso. - La diligencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 y 452 del C.G.P. -El usuario de justicia deberá TENER EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo LIFESIZE. -Se recomienda a los interesados en hacer parte de la licitación, realizar sus posturas dentro de los términos contemplados en los artículos 451 y 452 del C.G. del P.	17/11/2020		1
76001310300320150042800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	CARLOS MARIO RADA PEREZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante.	17/11/2020		1
76001310300820140052400	Ejecutivo Singular	BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A.	DANNY CALI SOCIEDAD POR MACCIONES SIMPLIFICADA	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior OBS. - AGREGAR para que Obre y Conste en el expediente el informe allegado por el secuestre designado, Niño Vásquez & Asociados S.A.S. sobre diligencia de entrega bien objeto de este litigio. -ESTESE el memorialista a lo dispuesto en el auto No. 3661 del 30 de octubre de 2019 por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia. -REQUERIR a la parte demandante, para que cumpla con la carga procesal que le corresponde con el fin de lograr la entrega de los bienes inmuebles objeto de este proceso al secuestre Niño Vásquez & Asociados S.A.S.	07/12/2020		1
76001310300920050030000	Ejecutivo con Título Hipotecario	EDITH CALERO FERNANDEZ	RAFAEL ANGEL VASQUEZ MONTOYA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación del presente proceso por haberse dado en dación en pago los inmuebles garantizados con hipoteca al acreedor ejecutante. -ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución para que sean entregados a la parte demandada. -SIN COSTAS. -CONMINAR al polo activo para que se atempere a lo dispuesto en el numeral 4° de la providencia No. 1634 del 13 de mayo de 2019. -Ejecutoriada la presente providencia, efectúese el archivo del proceso. -Sin lugar a ordenarse el pago del arancel judicial regulado por la Ley 1394 de 2010, toda vez que el monto de las	16/12/2020		1

				pretensiones no supera el monto contemplado por la norma en cita.			
76001310300920110000600	Ejecutivo Mixto	FUNDACION WWB COLOMBIA	PAOLA ANDREA LENNIS RODRIGUEZ	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para que obre y conste la copia de la diligencia de secuestro realizada con ocasión al Despacho Comisorio No. 111 del 16 de agosto de 2019, expedido por esta célula Judicial. Visible en Componente Digital, Índice Digital 01 del Cuaderno de Medidas Cautelares.	01/12/2020		2

Numero de registros:5

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 17/02/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)